

Consideraciones generales

Durante el año 2010 la actividad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se ha visto afectada, como en años anteriores, por el grave deterioro de la coyuntura económica nacional e internacional. En el plano político, se han producido dos cambios en el Gobierno balear. El primero de ellos, que afecta a los tres consejeros de UM, tiene lugar tras la detención de varios altos cargos de la Administración autonómica por presuntas corruptelas cometidas durante esta legislatura. El segundo de los cambios se produce a mediados del año ante la necesidad de reestructurar el Ejecutivo ante las dificultades derivadas de la intensa crisis económica.

En el ámbito parlamentario, pese a la crisis institucional desencadenada a principios de año y a la nueva coyuntura del Gobierno en minoría, se ha incrementado la actividad legislativa respecto de los últimos años. Se han aprobado hasta dieciséis leyes, la mayoría en desarrollo de las previsiones estatutarias, tal y como se explicará en el apartado dedicado a la actividad legislativa. Sin embargo, durante este período, por primera vez en la etapa autonómica, no se ha llegado a aprobar la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. Por lo que se refiere a la legislación de urgencia, frente a la utilización desmesurada de la figura del Decreto-ley en años precedentes, durante esta etapa el Gobierno autonómico sólo ha hecho uso de esa potestad en una ocasión.

En el plano económico y empresarial, se han producido severos ajustes, si tenemos en cuenta que la mayoría de las empresas de Baleares han adoptado medidas para recortar sus costes y casi la mitad ha optado por reducir su plantilla. Sin embargo, a pesar este contexto, el sector turístico, el gran motor de la economía balear, se muestra optimista ante los primeros síntomas de recuperación. Así se desprende de las informaciones difundidas en la Feria Internacional de Turismo (FITUR). Las perspectivas de crecimiento y la evolución económica de Alemania y Reino Unido, principales mercados emisores, han influido de manera positiva en la actividad turística en las Islas durante 2010: el gasto turístico internacional en Baleares ha aumentado un 0,6% y, a partir del verano, eleva su ritmo de crecimiento interanual hasta el 6,4% en la segunda mitad del año. Estos datos apuntan hacia un reservado y prudente optimismo ante la posible recuperación de la economía para el próximo año.

El año 2010, en el ámbito demográfico, se ha caracterizado por una disminución del ritmo de crecimiento de la población, especialmente en la isla de Ma-

llorca, debido a la grave coyuntura económica y al consiguiente debilitamiento del «efecto llamada» sobre la inmigración.

Primera remodelación del Ejecutivo: El cese de los consejeros de Unió Mallorca y el Gobierno en minoría

A principios de febrero, el presidente Francesc Antich cesaba a todos los cargos de UM en el Gobierno, tras la detención de dos dirigentes de la formación regionalista y dos ex-directores generales por su presunta implicación en un caso de corrupción, en torno al Instituto de Estrategia Turística, que se habría desarrollado durante la actual legislatura. El 5 de febrero, el Presidente Antich comunica el cese de los titulares de Medio Ambiente, Turismo, y Deportes y Juventud, y explica que aquélla es una decisión personal tomada ante el estado de desánimo de los ciudadanos y la creciente desconfianza en la actividad política por parte de la opinión pública. Ese mismo día, la alcaldesa de Palma, Aina Calvo, y la Presidenta del Consell Insular, Francina Armengol, toman la decisión de apartar a UM de los cargos ejecutivos de las respectivas instituciones.

El cese de los tres consejeros obliga a una reestructuración del Gobierno que, según el Presidente, se pretende acometer a partir de dos criterios básicos: eficacia y austeridad. Se propone la reducción del sector público con los objetivos de agilidad, racionalidad y control. Mantiene la Consejería de Turismo, por la importancia de este sector en la economía de las Illes Balears. Se transforman la Consejería de Medio Ambiente (cuyas responsabilidades pasan a depender de Movilidad, mientras que las inversiones medioambientales y Puertos dependerán de Vivienda y Obras Públicas), y la de Deportes y Juventud (a partir de entonces Deportes dependerá de Presidencia y Juventud de Servicios Sociales). Se reducen el 50% de los cargos en las consejerías afectadas y el 20% en las empresas públicas. Como consecuencia de esta remodelación Joana Barceló, Pere Antoni Aguiló Crespi y Gabriel Vicens toman posesión como consejeros de Turismo; Trabajo y Formación; y Medio Ambiente y Movilidad.

Con todo, la reacción del PSIB-PSOE ante los distintos casos de corrupción que se van conociendo no ha sido tan contundente como quizás se esperaba por parte de un sector de la población. Pese a que Antich acepta que el gobierno en minoría podría dificultar la acción política, no renuncia a llegar a un entendimiento entre fuerzas con representación parlamentaria para seguir trabajando en el acuerdo programático (firmado en 2007 entre el PSOE, Bloc y UM), y descarta la posibilidad de convocar elecciones anticipadas. Ante tal tesitura, el presidente de UM, Josep Melià, deja en el aire su apoyo a Antich.

El segundo cambio de gobierno: La reducción de la estructura política del Ejecutivo

El 3 de junio, tras las decisiones adoptadas por el Gobierno de España y ante la necesidad de poner en marcha medidas de austeridad para proceder a un reajuste del gasto y combatir el déficit público, el Presidente Antich procede a reestructurar el Gobierno y la Administración que depende de él. Esta decisión tiene como efecto directo la reducción el número de los altos cargos con responsabili-

dad política y del personal eventual. En esta segunda remodelación, de un lado, las Consejerías de Turismo y de Trabajo y Formación se integran en la estructura de la Consejería de Turismo y Trabajo; del otro, las entidades adscritas a la extinguida Consejería de Agricultura y Pesca pasan a estar adscritas o integradas en la Consejería de Presidencia.

En esta ocasión, el Ejecutivo quiere también mandar un mensaje de tranquilidad a los sectores afectados por la remodelación del Gobierno. La supresión de la Consejería de Agricultura tiene como objetivo traspasar, en breve, a las competencias correspondientes a los Consejos Insulares, en particular al de Mallorca (que todavía no ha recibido este sector material). Los cambios en la Consejería de Trabajo y Formación se justifican a partir de las extremas dificultades económicas y se presentan como un paso más en las acciones adoptadas para la contención del gasto —en este caso, materializado en la reducción de la estructura orgánica del Gobierno— y la reducción del déficit público. Sin embargo, Comisiones Obreras se lamenta ante lo que considera un menosprecio a los trabajadores y manifiesta su preocupación en relación al devenir de las políticas de ocupación, promovidas por la extinta Consejería de Trabajo, que podrían llegar a desaparecer «por falta de financiación». El sindicato acusa al Gobierno de perder «sensibilidad social», critica que los recortes puedan suponer que los servicios públicos y gratuitos «pasen a ser mañana privados o de copago» y reclama medidas fiscales y de ingresos «más equitativas y progresivas que las planteadas».

Las medidas aprobadas por para la reducción del déficit

Tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2010, el Consejo de Política Fiscal y Financiera adopta, el 15 de junio, un Acuerdo marco sobre sostenibilidad de las finanzas públicas para el período 2010-2013, con el objetivo prioritario de controlar el endeudamiento de las comunidades autónomas. En este contexto, y para cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria, el Consejo de Gobierno presenta ante el Parlamento un plan para reducir el déficit público, a partir de dos concretas líneas de actuación: de un lado, la contención del gasto, mediante la reducción de la estructura política y administrativa y la ralentización de la inversión pública. Del otro, a través del aumento de los ingresos, esto es, mediante un incremento del esfuerzo fiscal, especialmente en aquellos tramos de las rentas más altas.

En relación al primer bloque de medidas, se anuncian diversas actuaciones. De manera inmediata, como ya se ha dicho, se reduce la estructura política del Gobierno, mediante la supresión de dos Consejerías; esta medida se complementa con la disminución de los altos cargos con responsabilidad política. La segunda actuación, en concordancia con las medidas directas que prevé el Decreto-ley estatal, consiste en la reducción de un 5% del sueldo de los funcionarios y trabajadores públicos, tanto de la Comunidad Autónoma como de las empresas públicas. El tercer eje de actuación se refiere a la disminución del capítulo de personal y la supresión de las plazas que no se ocupen. En cuarto lugar, se eliminan aquellas inversiones propias que todavía no habían sido objeto de licitación. El Presidente anuncia un recorte del 5% del presupuesto de las empresas del sector público y propone, además, abordar con el consenso de todos los grupos parlamentarios,

el proceso de reestructuración del sector público, que en las Illes Balears está sobredimensionado. Tales propuestas culminan, como se explicará más adelante, con la aprobación de sendas leyes en el Parlamento (para la reducción del déficit público y la del Sector Público, respectivamente).

Por lo que se refiere a la previsión de incrementar los ingresos, el Presidente propone, además de intensificar el esfuerzo contra el fraude fiscal, variaciones en las figuras tributarias. En concreto plantea elevar del 7 al 8% el impuesto de transmisiones patrimoniales para operaciones superiores a los 450.000 euros; aumentar el de sucesiones del 1 al 4% para herencias de más de 600.000 euros y gravar progresivamente del 7 al 20% las superiores a un millón, así como elevar un punto, al 44%, el IRPF para rentas superiores a 100.000 euros. En este caso, sin embargo, la iniciativa del Gobierno no cuenta con el apoyo de PP y UM, los dos partidos en la oposición y, finalmente, el Pleno de la Cámara aprueba las enmiendas de devolución del Proyecto de ley de medidas tributarias adicionales para la reducción del déficit público. Los argumentos de PP y UM para impedir la reforma tributaria que pretende el Gobierno son bien conocidos: el aumento fiscal no se debe aplicar en un momento en el que la economía no está en fase clara de recuperación, ya que podría ralentizar la mejora de la actividad económica y perjudicar al consumo; en su opinión, una subida de impuestos no ayudará a reducir el paro ni a que las empresas de las islas puedan mantener o impulsar su productividad, y tampoco se traducirá en una mayor recaudación. El Ejecutivo, por su parte, lamenta la postura de los grupos en la oposición frente a la necesidad de la reforma planteada, que está inspirada en «la progresividad, la justicia y la equidad» para poder mantener, precisamente en estos momentos, el gasto en las políticas públicas.

En líneas generales, las medidas correctoras tomadas por el Gobierno, impulsadas dentro los planes de reequilibrio financiero, han logrado conseguir los objetivos propuestos de contención del déficit. Según el informe del Ministerio de Economía, las Illes Balears están situadas en el grupo de comunidades autónomas que no necesitan adoptar medidas adicionales para cumplir los objetivos de estabilidad fijados y, por tanto, podrán ser autorizadas para activar nuevas operaciones de endeudamiento dentro de los parámetros acordados en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Sin embargo, la situación actual dista de ser la óptima y exige mantener medidas de rigor y austeridad iniciadas en el último ejercicio. En términos globales, durante el tercer trimestre del año el déficit presupuestario no financiero de Baleares se sitúa en el 1,87% sobre el PIB regional, por debajo de 2,4%, fijado como objetivo de estabilidad, pero por encima de la media del conjunto de las autonomías, cifrado en el 1,24%. Según los datos del Ministerio de Economía y Hacienda, durante este período los diferentes conceptos de ingresos en el archipiélago balear han descendido un 18,3% respecto al año pasado, mientras que los gastos efectuados caen un 7,13%. En el apartado tributario, la recaudación de los impuestos indirectos ha descendido un 9,65% —especialmente significativa es la caída del 20,4% de los ingresos procedentes del IVA—, mientras que los directos bajan un 24,9% —la recaudación del IRPF disminuye un 27,38%—. Respecto de los gastos, las partidas dedicadas a personal bajan un 3,3% y los gastos corrientes en bienes y servicios caen un 19,12%.

El Congreso del Partido Popular balear para elegir a su presidente

En el mes de marzo, José Ramón Bauzá es elegido presidente del PP balear con el apoyo de más del 69% de los votos, mientras que su oponente, el alcalde de Calvià, Carlos Delgado, recabó el 30,83% de los votos. De este modo, Bauzá continúa como presidente del PP de Baleares, después de que en septiembre de 2009 asumiera esta responsabilidad por mayoría en la Junta Directiva Regional del PP balear. Conviene recordar que se llegó a esa situación tras la decisión de la ex-presidenta, Rosa Estarás, de abandonar este cargo aduciendo problemas de salud, justo un mes y medio después de ocupar su escaño como eurodiputada. Con la elección de Bauzá como presidente, el PP balear espera poner punto final a la crisis generada en la formación, después de que el ex-presidente del Ejecutivo balear Jaume Matas decidiera abandonar la política tras no lograr formar gobierno en Baleares, a pesar de que su partido fue el más votado en las elecciones autonómicas de 2007.

Las actuaciones judiciales contra la corrupción

Un año más, la actividad investigadora y judicial en los diferentes casos de corrupción política es uno de los principales puntos de atención en las Islas Baleares. Durante esta etapa, se intensifica la investigación en diversas tramas políticas, empresariales y financieras. La diferencia más relevante en relación a ejercicios anteriores es que en el 2010 afloran varios casos de presunta corrupción cometidos durante la presente legislatura (2007-2011).

Este es, precisamente, el caso de la operación «Volor», en la que se investigan supuestas irregularidades en torno a la gestión del Instituto de Estrategia Turística (Inestur), entidad que depende directamente de la Consejería de Turismo. En esta operación se indaga acerca de una supuesta trama en la que se habría manipulado la adjudicación de contratos públicos con el fin de favorecer a determinadas empresas afines a UM y que, como contraprestación, habrían pagado comisiones ilegales. Paralelamente, se sigue instruyendo el caso «Maquillaje», operación se investiga a Video U, un grupo audiovisual, que supuestamente recibió durante la pasada legislatura varios millones de euros del Consell de Mallorca.

Durante el mes de marzo, Jaume Matas, que presidió el Gobierno autonómico en la pasada legislatura, presta declaración como imputado ante el juez instructor del caso Palma Arena. El ex presidente y ex ministro de Medio Ambiente está acusado por varios delitos, entre ellos la supuesta malversación de 41 millones de euros, de los 110 millones que costó la obra del velódromo palmesano. El juez y la fiscalía sospechan, además, de la existencia de un posible patrimonio oculto en el extranjero. Finalmente, el juez retira cautelarmente el pasaporte al imputado y le impone, como medida cautelar, prisión eludible bajo una fianza de tres millones de euros.

En 2010 se suceden otras noticias relacionadas con la corrupción política en Baleares. En primavera, la Fiscalía anticorrupción pone en marcha la operación Bomsai, contra una supuesta trama de corrupción en torno a la empresa pública Caib Patrimoni S.A. durante la pasada legislatura. También en el mes de junio los tres responsables del Instituto Balear de Turismo (IBATUR) en la pasada legislatura son detenidos en el marco de una investigación de la Fiscalía anticorrup-

ción y el Grupo de delitos económicos sobre delitos de tráfico de influencias, malversación de fondos públicos, fraude a la Administración, y delitos contra la Hacienda Pública. Y en el mes de diciembre se registra la sede de la Autoridad Portuaria de Baleares, en el curso de una investigación sobre presuntos delitos de estafa, cohecho, negociaciones prohibidas a funcionarios y alteración de precios y concursos y subastas públicas.

Continúa, pues, la ofensiva de la Justicia contra la corrupción política en relación a diversas tramas políticas, empresariales y financieras. La descripción de la realidad balear en estos últimos años produce una impresión desoladora a todos los niveles y provoca una preocupante desafección de los ciudadanos respecto de la cosa pública. La proliferación de los casos de corrupción ha contribuido a crear un escenario de creciente desconfianza en la política, de desprestigio de las instituciones democráticas, en el que los ciudadanos perciben en la política balear el reflejo de un grave desvío de la legalidad y de la ética de algunos de los que están al frente de las instituciones (autonómicas, insulares o locales). Ciertamente, la magnitud de los casos sometidos a investigación judicial obliga a una profunda reflexión sobre las consecuencias que tales hechos pueden desencadenar en una Comunidad Autónoma que parece no tocar techo en las corruptelas políticas. En estas circunstancias, cuando el estallido de la corrupción parece haber alcanzado el paroxismo, resulta más necesario que nunca que se produzca una verdadera regeneración en el seno de la clase política.

Actividad política e institucional

Un gobierno en minoría ante el Parlamento

La destitución de los cargos ejecutivos de UM del gobierno motiva la comparencia del Presidente del Gobierno ante el Parlamento, a petición del PP, que se desarrolla el 18 y 19 de febrero con el formato de debate general sobre la acción política del Gobierno. Antich explica que la decisión adoptada se toma ante una situación límite, cuando los casos de presunta corrupción se extienden a miembros de su gobierno. Argumenta que la acción política va más allá de la gestión administrativa y que ésta debe de ir acompañada de valores cívicos y sociales, que siempre deben prevalecer como reflejo del interés general, más aún en momentos tan singulares como el actual, en el que confluye una aguda crisis económica y una comprensible crisis de confianza de la ciudadanía. Por consiguiente, apela a la responsabilidad de todos los grupos parlamentarios para demostrar a los ciudadanos que todos trabajan unidos para salvaguardar el interés general, al tiempo que propone la búsqueda de nuevas vías de entendimiento entre todas las formaciones políticas.

El portavoz de UM es especialmente crítico con la decisión tomada por el Presidente, que ha provocado una grave crisis institucional y política. Tilda esa decisión de injusta y equivocada, porque contraviene directamente el principio de la presunción de inocencia y, además, implica la estigmatización de un partido en su conjunto, cuando la responsabilidad debe ser asumida por las personas individualmente y no por el grupo. Melià asegura que el Presidente es el único responsable de la coyuntura creada y que, a partir de estos momentos, UM ejercerá una oposición res-

ponsable y apoyará todas aquellas iniciativas necesarias para reactivar la economía y que estén dirigidas a generar riqueza, ocupación y mayor calidad de vida.

El cambio en la presidencia del Parlamento

A principios de marzo, Maria Antònia Munar (UM) presenta su dimisión al cargo y a su acta de diputada y anuncia su retirada de la vida política. A partir de ese momento, los diferentes grupos parlamentarios inician los contactos para proceder, con la mayor celeridad posible, a la elección del nuevo Presidente. *A priori* todo hace pensar que el puesto corresponderá a un diputado del PP, que es el grupo mayoritario en la Cámara. No obstante, el pacto de centro izquierda de Baleares se recompone para elegir al Presidente del Parlamento balear, pues ni izquierda ni UM desean un anticipo de las elecciones, tal y como solicita el PP. Finalmente, los tres votos de los diputados del partido regionalista son decisivos para elegir como Presidenta del Parlamento a la socialista Aina Rado Ferrando.

El debate sobre la orientación de política general del Gobierno

El último debate sobre la orientación política general del Gobierno de la Legislatura, celebrado en el Parlamento entre el 5 y el 7 de octubre, se inicia con el trasfondo de una grave crisis económica y de los diversos casos de corrupción política. En ambos frentes, Antich quiere ofrecer un mensaje positivo y de confianza. Asegura que en materia económica todos los indicadores hacen pensar que la economía balear crecerá un 0,6% en 2011, gracias sobre todo al repunte de la actividad turística, que se encuentra ya en una situación de generación neta de lugares de trabajo. Presenta ante la Cámara las acciones llevadas a cabo para impulsar el crecimiento de la economía y da cuenta de la medidas de austeridad que se han adoptado para reestructurar la organización de la Administración autonómica y los importantes recortes en el capítulo de gasto corriente, todo ello para afrontar el ajuste necesario, reducir el déficit público y cumplir con los compromisos de estabilidad presupuestaria.

Durante su turno de intervención, el portavoz del PP también se refiere a la crisis económica y asegura que las actuaciones del Gobierno para paliar sus efectos no han sido suficientes. El Grupo Popular formula diferentes iniciativas, tales como el rechazo a cualquier cambio en el descuento aéreo para residentes que suponga una reducción de la partida existente en los Presupuestos estatales de 2010; la mejora de la declaración del servicio público de transporte interinsular para que los perjuicios de la doble insularidad sean menores; o la reprobación del consejero de Salud y Consumo por su «falta de transparencia» en relación a la construcción del Hospital Son Espases. El Grupo Popular presenta también una propuesta de resolución en la que se dice que «El Parlamento de las Islas Baleares constata la inviabilidad de este *Govern* y considera necesario que el presidente del *Govern* ponga su cargo a disposición de la Cámara mediante los instrumentos previstos en el Estatuto de Autonomía porque la aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad de 2011 resulta muy dificultosa». El portavoz de los populares explica que tan sólo se trata de una «propuesta de intenciones» como muchas otras que presentan los partidos en el Debate de la Comunidad. Sin em-

bargo, la Mesa del Parlamento, en virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del Reglamento del Parlamento —«La Mesa admitirá a trámite las (propuestas de resolución) que sean congruentes con la materia objeto del debate y no signifiquen una cuestión de confianza o una moción de censura encubierta»—, decide no someter a votación esta propuesta.

El portavoz del Bloc ha defendido durante su intervención la necesidad de mejorar el «déficit» de financiación de Balears y la autonomía del Gobierno balear para gestionar sus recursos y ha instado al Parlamento a pedir al Gobierno que trabajara para conseguir el concierto económico para las Islas Balears (iniciativa que ha sido rechazada con el apoyo conjunto de los dos grupos mayoritarios de la Cámara PSIB-PSOE y PP). Otra iniciativa destacada del Bloc afecta a la Radio y Televisión públicas de Balears; en ella se pide al Parlamento que aquélla cuente con una plantilla propia de servicios informativos mediante una convocatoria pública atendiendo a los principios de mérito, igualdad y capacidad. En materia lingüística, los nacionalistas han sacado adelante una propuesta por la cual se insta al Ejecutivo autonómico que aplique con «celeridad» el Plan General de Normalización Lingüística aprobado por el Consell Social de la Llengua Catalana.

UM centra su intervención en cuestiones fiscales y financieras y en el reparto competencial. Insta al Ejecutivo a que no suba los impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones e IRPF, al tiempo que le pide que interceda ante el Gobierno central para que permita a los Ayuntamientos endeudarse tanto en inversión, como en gasto corriente. Reclama al Gobierno que implemente medidas de discriminación fiscal positiva a favor de los agricultores y ganaderos y del sector pesquero del archipiélago. Por otro lado, pide al Gobierno de España a que ponga en marcha el nuevo modelo de gestión aeroportuaria en el que necesariamente deben incluirse los aeropuertos de Baleares. Asimismo, plantean la necesidad al Ejecutivo autonómico de presentar un recurso de inconstitucionalidad contra el Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de Gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros por «invasión competencial». Mediante otras propuestas de resolución, UM insta a los gobiernos central y autonómico para que se transfieran las competencias en políticas activas de ocupación, gestión de la justicia, inmigración y costas y litoral; y que cree y organice un cuerpo de policía propio, de acuerdo con lo que dispone el art. 33 del Estatuto de Autonomía.

El debate concluye con la reafirmación del PP y UM de no apoyar los presupuestos autonómicos de 2011 si éstos recogen una subida de impuestos, tal y como plantea el Gobierno. El portavoz de los populares asegura que éste no es el momento de subir los tributos, porque en plena crisis no se puede exigir a la gente que pague más, y sostiene que si el partido que gobierna no es capaz de aprobar la ley más importante del año, lo que debe hacer es disolver la Cámara y convocar elecciones. El portavoz de UM también pide diálogo y negociación; asevera que la no aprobación de los presupuestos es un hecho muy grave, porque aquéllos son necesarios para la recuperación de la economía, pero augura que una subida de impuestos supondría una caída del consumo y no contribuiría a salir de la crisis. El PSIB-PSOE y el Bloc lamentan la actitud de los populares y los regionalistas, y critican su incoherencia al exigir el incremento de la inversión del Gobierno sin favorecer un aumento de los ingresos de la Comunidad.

Actividad legislativa

Siguiendo la tendencia iniciada en la presente legislatura, la producción legislativa de la Comunidad Autónoma durante 2010 se ha visto condicionada por las dificultades propias de un gobierno de coalición, en el que participan fuerzas políticas con sensibilidades y puntos de vista no siempre coincidentes; todo ello en una nueva coyuntura con el gobierno en minoría desde principios de año. Desde entonces, la necesidad de intensificar los esfuerzos para acordar y consensuar los principios básicos de los proyectos legislativos se ha traducido en mayores dificultades, hasta el punto que el Parlamento no ha logrado aprobar la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, tal y como ya se ha dicho.

Leyes

La Ley 1/2010, de 17 de mayo, de modificación de la Ley 3/2002, de 17 de mayo, de estadística, pretende la adaptación de la norma hasta entonces vigente a las necesidades reales del Sistema Estadístico mediante la redefinición legal de los instrumentos de planificación. En concreto, se otorga al Gobierno la competencia para aprobar el Plan de Estadística mediante decreto, con lo cual se produce una rebaja en el rango normativo y, por consiguiente, una mayor flexibilidad para aprobar el Plan como instrumento de promoción, de ordenación y de planificación.

Con la aprobación de la Ley 2/2010, de 7 de junio, del Consejo Audiovisual de las Illes Balears, se materializó uno de los proyectos más emblemáticos de la actual legislatura con el que se da cumplimiento a una exigencia estatutaria. El art. 77 del Estatuto configura el Consejo Audiovisual como una entidad pública independiente, que ha de velar por el cumplimiento de los principios de veracidad, honestidad informativa y pluralidad en los medios. Por su parte, el art. 92 establece que corresponde al Consejo Audiovisual velar por el respeto de los derechos, las libertades y los valores constitucionales. La ley establece que el Consejo Audiovisual estará integrado por nueve miembros elegidos por parte del Parlamento, por mayoría de tres quintas partes de la Cámara, entre profesionales de prestigio reconocido y con experiencia en el ámbito audiovisual. Para asegurar la independencia de los miembros, se prevé que su mandato será de seis años y que cada tres años se renovará por mitades. El Consejo Audiovisual de Baleares velará por los principios rectores del modelo audiovisual al que se refiere el Estatuto de Autonomía de las islas; por garantizar el cumplimiento de las normas sobre programación y publicidad en todos los medios de comunicación audiovisual, así como su pluralismo religioso, social, lingüístico y cultural; y por la veracidad y honestidad informativas en todos los medios, sean de titularidad privada o pública. En estos últimos, también se garantizará el cumplimiento de las obligaciones de servicio público y que favorezcan el acceso a los medios por parte de las personas con discapacidad auditiva y visual. El Consejo Audiovisual elaborará informes y formulará propuestas sobre el cumplimiento de los principios rectores del modelo audiovisual; creará y gestionará un servicio de defensa de la audiencia para tramitar las quejas de los usuarios de los servicios audiovisuales; e incoará y resolverá procedimientos sancionadores por infracciones de la normativa de comunicación audiovisual y publicidad. Tam-

bién adoptará medidas para corregir los efectos perniciosos que se puedan derivar de la emisión de contenidos que atenten contra la dignidad humana y el principio de igualdad, especialmente si se han emitido en horario infantil.

La Ley 3/2010, de 7 de junio, de constatación de censos y alodios y de extinción de los inactivos, que se dicta al amparo de las competencias autonómicas en materia de derecho civil propio para superar una situación anacrónica y, en última instancia, para liberar el tráfico inmobiliario de los obstáculos constituidos por censos y alodios inactivos o sin titular conocido. El objeto de la norma es, precisamente, disponer la extinción de los censos y alodios por incumplimiento del deber de acreditar, en el plazo máximo de cinco años, la vigencia de los mismos por medio de una solicitud dirigida al Registro Civil; transcurrido el período indicado sin que conste la vigencia de los aquéllos, quedaran extinguidos y se podrán cancelar a instancia del censatario o titular del dominio útil.

La Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión en las Islas Baleares, es el resultado de la tramitación como proyecto de ley el texto del Decreto-ley 1/2009, de 30 de enero, del mismo nombre. La norma es aprobada por unanimidad, después de que los grupos parlamentarios consensuaran a finales de mayo su modificación con el fin de ampliar el plazo, de ocho meses a dos años, para facilitar la remodelación de los establecimientos hoteleros. Así, los cambios introducidos en el conocido «Decreto Nadal», permite ampliar y simplificar los trámites para la regularización de las plazas turísticas y dar prioridad absoluta a la industria turística frente a la residencial. Asimismo, potencia las reformas integrales, incluidas las estructurales, para lo cual se amplía la reconversión a demoliciones y reconstrucciones parciales o totales a todos los edificios destinados a la explotación de alojamientos turísticos. La principal discrepancia entre los grupos parlamentarios, que prolongó durante un año y medio la aprobación de la ley, fue la presentación de una enmienda conjunta por parte de UM y PP para permitir la construcción del campo de golf de Son Baco (en el término municipal de Campos, en la Isla de Mallorca), que finalmente fue retirada. Tras la aprobación de la Ley, todos los grupos políticos coinciden en valorar positivamente el avance que supone la nueva regulación para avanzar hacia un modelo de «calidad» de la oferta turística en las islas, que sea compatible con el medio ambiente, y aseguran que la ley se convierte en una herramienta «efectiva para impulsar la inversión en Baleares, tanto la pública, como la privada, así como para lograr la agilización administrativa, especialmente, a la hora de obtener la declaración de interés autonómico o insular». Sin embargo, la ley también ha sido objeto de críticas y reproches, en particular por parte de entidades y asociaciones ecologistas, entre ellas el Grupo Ornitológico Balear (GOB), que ven en aquella norma una «amnistía con los infractores», al tiempo que lamentan el *modus operandi* «errático» que viene desarrollando el actual Gobierno en materia turística.

Con el fin de dar cumplimiento a una exigencia estatutaria, el Parlamento aprobó la Ley 5/2010, de 16 de junio, reguladora del Consell Consultiu. El Estatuto de autonomía aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, dispone que el máximo órgano de consulta de la Comunidad Autónoma estará integrado, como máximo, por diez juristas. Por consiguiente, se hacía necesario adaptar la ley reguladora del Consell Consultiu a las previsiones estatutarias sobre la composición de la institución y, a la vez, introducir una serie de cambios en otros aspectos (organización, atribuciones y funcionamiento), para superar las

insuficiencias y las necesidades que presentaba la anterior regulación. La Ley 5/2010 delimita con mayor precisión la función del alto órgano asesor de la comunidad autónoma, al prohibir que cualquier otro órgano o entidad pueda utilizar la expresión «Consell Consultiu de las Illes Balears»; amplía la composición, de siete a diez miembros, cuatro de los cuales han de ser elegidos por el Parlamento y seis designados por el Gobierno; se acentúa el régimen de las incompatibilidades de los consejeros para evitar la colisión entre intereses públicos y privados y se regula de forma más completa las causas de abstención y de recusación. En cuanto a las competencias, la nueva Ley reguladora del Consell Consultiu establece que se debe emitir dictamen también en las proposiciones de reforma del Estatuto de autonomía, con el fin el órgano asesor intervenga todas las iniciativas posibles y no sólo en el caso de los proyectos de reforma. Se introduce la preceptividad de la consulta sobre todos los proyectos de ley elaborados por el Gobierno en cumplimiento de las previsiones estatutarias (con la excepción de la ley de presupuestos). También se exige el dictamen del Consell Consultiu en los proyectos de disposiciones reglamentarias de los Consejos Insulares cuando éstos se dicten en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida en el art. 72 del Estatuto de autonomía. Por lo que se refiere al funcionamiento de la institución, se regula con más detalle la emisión de votos particulares de los consejeros discrepantes y se garantiza la publicidad inmediata de los dictámenes y de los votos particulares.

La 6/2010, de 17 de junio, por la cual se adoptan medidas urgentes para la reducción del déficit público, trae causa de la aprobación y posterior convalidación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo. Como es sabido, el cumplimiento del objetivo fijado para la reducción global del conjunto de retribuciones del sector público autonómico en un 5%, requiere la intervención del legislador autonómico para concretar la incidencia de los conceptos retributivos que se prevén en la Ley 9/2009, de 21 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma. La norma revisa las retribuciones del personal funcionario, incluido el personal docente y estatutario, y del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma y del resto de los entes integrados en el sector público. También se modifican las retribuciones de los miembros del Gobierno, de la Sindicatura de Cuentas y del resto de altos cargos, en consonancia con lo que establecer el real decreto-ley para los órganos superiores y directivos de la Administración del Estado. Para complementar la adopción de medidas estrictamente retributivas, se incluyen en la ley otras disposiciones tendentes a reducir el gasto del sector público (pues se declaran indisponibles determinados créditos presupuestarios relativos a transferencias nominativas a favor de entidades instrumentales del sector público autonómico), y a controlar determinados contratos que pueden incidir en el equilibrio presupuestario.

Tras casi treinta años de desarrollo autonómico, la envergadura y la complejidad de la autonomía balear hacen necesario modernizar y actualizar la organización y el régimen jurídico de la administración instrumental autonómica. Con este objetivo, el Parlamento aprueba la Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental, que sustituye a la Ley 3/1989, de 29 de marzo, de entidades autónomas y empresas públicas y vinculadas a la Comunidad Autónoma, que había quedado manifiestamente obsoleta. En la nueva ley concurren dos finalidades básicas. En primer lugar, se pretende recoger el modelo conceptual que la LOFAGE ha introducido en esta materia y completar la regulación de la admi-

nistración instrumental con otros tipos de entes del sector público. En segundo lugar, la ley insiste en el régimen de control y tutela de todos estos entes instrumentales, con el objetivo esencial de conseguir una actuación más transparente en la gestión de los intereses públicos, que debe estar presidida por criterios del buen gobierno, de profesionalidad y de integridad de los gestores públicos. Para ello, se parte de la idea de que la creación de los entes públicos se produce cuando las finalidades específicas que se pretendan conseguir hagan necesario un determinado nivel de descentralización funcional, que no pueda ser satisfecho en el marco de la administración territorial. La ley, que ha sido aprobada con el consenso de todos los grupos parlamentarios, está llamada a marcar un punto de inflexión en el control y la transparencia en la gestión de organismos autónomos, entes públicos empresariales, sociedades mercantiles públicas, fundaciones del sector público y consorcios, que manejan más del 50% de la inversión pública en las Illes Balears.

La Ley 8/2010, de 27 de julio, de medidas para la revalorización de la Playa de Palma, responde a la necesidad de renovar el producto turístico balear en esa zona, que está muy deteriorada medioambientalmente. El legislador entiende que la revalorización y rehabilitación de la Playa de Palma es un objetivo de interés público y prioritario de la Comunidad Autónoma, dado que se trata de un espacio turístico cuya renovación se considera necesaria y de importancia estratégica. Conforme a esta premisa, la ley define y regula las actuaciones rehabilitación integral de aquella zona, destino turístico generado en los años sesenta que ocupa más de 10 kilómetros de extensión lineal de la franja litoral, y establece los instrumentos de ordenación y gestión necesarios para llevar a cabo esas acciones. Con este fin, el «Plan de reconversión de la Playa de Palma» se configura como un elemento de ordenación urbanística, turística y medioambiental de características singulares, de ámbito supramunicipal y de carácter transversal. En desarrollo de las previsiones establecidas por la Ley, durante el mes de agosto se aprobó inicialmente el Plan de Reconversión Integral (PRI) y se iniciaron las actuaciones tendentes a su ejecución. Pese a todo, en noviembre el Consorcio de la Playa de Palma suspende el citado Plan, por la fuerte contestación social y «la falta de consenso» entre partidos e instituciones. Desde el Gobierno se señala que la suspensión de la tramitación del PRI supone una parada en el proyecto con el fin de conseguir un acuerdo entre instituciones y partidos políticos, pero no implica, de ninguna manera, una renuncia al planteamiento estratégico que prevé convertir esta zona en un «destino turístico de primer orden».

El Parlamento, con los votos del PP y de UM, aprueba la Ley 9/2010, de declaración de interés autonómico de la construcción del campo de golf de Son Bosc en Muro. Se trata, como manifiesta la parte expositiva de la norma, de una ley singular, cuyo objeto único es habilitar la licencia municipal para poder ejecutar la construcción de un campo de golf, junto al parque natural de S'Albufera. Conviene recordar que la iniciativa legislativa se presentó paralelamente a la adopción del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero, sobre el inicio del procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación de Recursos Naturales de S'Albufera de Mallorca, en el que estaba incluida esta zona. Además, el Consejo de Gobierno aprobó el 9 de julio iniciar el proceso de ampliación en 64 hectáreas de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de S'Albufera debido a su valor ornitológico. Durante la tramitación parlamentaria de la iniciativa legislativa, sus impulsores argumentan que el proyecto lleva más de 12

años de tramitación, cuenta con todos los permisos y, además supone una importante inversión para revitalizar el turismo en la zona norte de Mallorca; por su parte, los grupos que apoyan al Gobierno defienden la necesidad de proteger Son Bosc. Entre tanto, la Consejería de Medio Ambiente difunde el informe elaborado a instancias de la Convención Internacional Ramsar de protección de zonas húmedas, en el que se advierte que el Proyecto de construcción de un campo de golf, o cualquier otro proyecto alternativo que implique un cambio sustancial del uso de la tierra de la zona de Son Bosc, que es parte integral del ecosistema de S'Albufera de Mallorca, debería ser desestimado definitivamente. Según los responsables del citado informe, a pesar de las transformaciones y los impactos sufridos por Son Bosc, «se conservan valores y funciones ecológicas esenciales que son ciertamente recuperables» y, por tanto, se debe diseñar y ejecutar «de manera inmediata» un proyecto de restauración ecológica de la zona.

La Ley 10/2010, de 27 de julio, de medidas urgentes relativas a determinadas infraestructuras y equipamientos de interés general en materia de ordenación territorial, urbanismo y de impulso a la inversión, proviene de la tramitación parlamentaria, por vía de proyecto de ley, del convalidado Decreto-ley 1/2010, de 27 de julio, al que nos referiremos más adelante. La ley regula aspectos de temática muy distinta. Entre otras materias, establece la delimitación y la ordenación de espacios dotacionales de ámbito suprainsular tanto en la isla de Ibiza como en la de Menorca; regula las determinadas actividades de las empresas de alquiler de coches; establece un régimen transitorio sobre la ordenación de los caminos que dan acceso a la finca Planícia; determina la ubicación del nuevo juzgado de Manacor; regula la ampliación del equipamiento deportivo de Manacor; y modifica diversas leyes (la de carreteras; la de patrimonio histórico; y la de edificios e instalaciones fuera de ordenación y los locales en establecimientos turísticos o en parcelas vinculadas).

La Ley 11/2010, de 2 de noviembre, de ordenación del transporte marítimo, se dicta al amparo del art. 30.6 del Estatuto de autonomía y en el marco de lo establecido en la legislación estatal básica (la Ley de puertos y de la marina mercante) y se configura como un instrumento de gran importancia para el fomento del desarrollo económico y la cohesión social de las Illes Balears. La ley aborda la regulación de todos los servicios remunerados de transporte marítimo exclusivamente entre puertos y puntos de litoral del archipiélago, a partir del principio básico de la libre prestación de tales servicios. En la misma, se declaran de interés estratégico aquellas líneas de transporte marítimo regular, interinsular, de pasajeros y mercaderías que actualmente son indispensables en las Islas Baleares. Además, otorga al Ejecutivo autonómico la facultad de declarar nuevas líneas estratégicas adicionales si así lo estima oportuno para el interés de los ciudadanos. Tras la aprobación de esta ley, el Gobierno balear tiene un año para fijar las condiciones de continuidad, frecuencia, capacidad y precio que se considere el mínimo indispensable para garantizar un servicio suficiente, atendiendo de manera especial al coste derivado de la doble insularidad que afecta a los residentes de Menorca e Ibiza, así como la triple insularidad en el caso de Formentera. La ley cuenta con un apartado sobre los derechos y obligaciones de los pasajeros. Entre sus derechos se encuentran tener acceso a un transporte marítimo «seguro, accesible y de calidad»; en caso de que se incumplan estas condiciones los particulares podrán exigir indemnizaciones. Los servicios de inspección de la Consejería de Medio Ambiente y Movilidad

serán los competentes de inspeccionar y vigilar este servicio, a iniciativa propia o a raíz de alguna denuncia.

La Ley 12/2010, de 12 de noviembre, de modificación de distintas leyes para la transposición en las Islas Baleares de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, significa la adaptación de la legislación balear reguladora del acceso a las actividades de servicios. Como es sabido, la Directiva comunitaria establece la obligación de simplificar los procedimientos y los trámites aplicables al acceso a una actividad de servicio y a su ejercicio. Para cumplir con tales prescripciones, mediante la Ley 12/2010 se modifican y adaptan hasta diez leyes autonómicas: del Gobierno; de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma; municipal y de régimen local; de colegios profesionales; de ordenación de la actividad comercial; general turística; integral de la juventud; de servicios sociales; de puertos; y de régimen jurídico de las licencias integradas de actividad. Merece la pena destacar el impacto de la Ley 12/2010 en el tratamiento de los procedimientos de autorización, así como también la apuesta del legislador autonómico por la figura de la declaración responsable.

La Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de publicidad institucional, ha sido aprobada por asentimiento de todos los grupos (excepto los arts. 9 y 10 y la Disposición final segunda, que contaron con el voto en contra de UM), en desarrollo del art. 89 del Estatuto de autonomía. La ley define el concepto de publicidad institucional y cuáles son las actividades de comunicación pública que quedan excluidas y regula también determinados aspectos conexos, tales como la lengua que se debe emplear o el ejercicio de la publicidad institucional en período electoral. Con el fin de garantizar el cumplimiento de la ley, se crea la Comisión de Publicidad Institucional, como órgano colegiado integrado, al menos, por representantes del Gobierno, los consejos insulares, los ayuntamientos y personas de reconocido prestigio profesional o académico, encargado de asesorar y supervisar la actividad de las instituciones de las Baleares en materia de publicidad institucional. Con la nueva ley se pretende, en definitiva, asegurar la difusión de los valores constitucionales y estatutarios; informar a los ciudadanos sobre cuáles son sus derechos y deberes y sobre el contenido de las disposiciones normativas; y dar a conocer los programas, servicios y actuaciones públicas; todo ello evitando que la publicidad institucional pueda ser usada de forma encubierta como propaganda política o partidista o que discrimine a unos u otros medios de comunicación.

Con la aprobación de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de mediación familiar, se pretende impulsar este proceso como un instrumento para solucionar conflictos de manera amistosa y con el diálogo. Las cuestiones que se pueden someter a la mediación familiar se han de referir siempre y necesariamente a cuestiones de derecho civil de familia, disponibles para las partes y que sean susceptibles de ser planteadas judicialmente. Se define la mediación como el procedimiento que «consiste en la intervención de terceras personas imparciales y expertas que ayudan a las partes a conseguir por sí mismas soluciones amistosas a sus conflictos». El mediador no adopta ninguna decisión, sino que son las partes las que deciden o llegan a un acuerdo sobre el conflicto que mantienen. El texto opta por un ámbito de aplicación amplio, que incluye no sólo los conflictos originados en situaciones de pareja, sino también otras circunstancias conflictivas que se pueden

producir en el medio familiar, tales como los conflictos entre los progenitores y los hijos; los conflictos entre la familia biológica y las adoptante o acogedora; los que surgen por razón de alimentos entre parientes; o los derivados de la atención de personas en situación de dependencia.

En el último pleno del año se ha aprobado la Ley 15/2010, de 22 de diciembre, del ente público de Radiotelevisión de las Illes Balears, en desarrollo del art. 91 del Estatuto de autonomía. El contenido de la ley, que consigue el apoyo de todos los diputados, ha sido negociado durante meses con el objetivo fundamental de «despolitizar» aquél organismo público y controlar su presupuesto. La norma define el modelo organizativo y de gestión del servicio público de comunicación audiovisual a partir de la consideración de éste como un servicio esencial de la comunidad. En el plano organizativo, el ente queda articulado en la ley a través de tres órganos: el Consejo de Dirección, el director general y el Consejo Asesor de Contenidos y de Programación. Los nueve miembros del Consejo de Dirección y, entre ellos, el director general son elegidos por el Parlamento por mayoría de dos tercios, si bien será suficiente la mayoría absoluta si pasan seis meses desde la primera votación y no se consiga el apoyo de los dos tercios de los diputados. Los miembros del Consejo de Dirección son elegidos por seis años, de forma que su mandato no coincide con la legislatura, y además serán renovados por mitades cada tres años, también para garantizar su independencia respecto del órgano que los elige. El diseño organizativo se completa con un Consejo Asesor de Contenidos y de Programación, órgano de participación social integrado por quince miembros elegidos por el Parlamento por cuatro años y por mayoría de dos tercios.

Finalmente, en la última sesión plenaria del año también se aprueba la Ley 16/2010, de 28 de diciembre, de salud pública, igualmente con el voto favorable de todos los diputados. Con la misma, se pretende según expresa la exposición de motivos «orientar la salud pública hacia la gestión basada en determinantes de salud que, a día de hoy, son la salud laboral, la seguridad alimentaria, la salud ambiental, la salud sexual y reproductiva, la salud mental, las condiciones de vida (con especial referencia a la infancia, la vejez, la adolescencia y los grupos especialmente vulnerables), las adicciones, la alimentación, la actividad física, la salud de los usuarios de productos y servicios y los aspectos ligados a la genética.» Una de las novedades más significativas de la Ley es la creación de la Agencia de Salud Pública de las Islas Baleares, como un organismo autónomo cuyo fin será desarrollar la ejecución de las competencias de la comunidad autónoma en materia de salud pública. Entre sus competencias se encuentra la planificación, el seguimiento y la evolución de las políticas de salud, así como la coordinación con los órganos correspondientes de la Administración autonómica y la cooperación con las administraciones públicas en el ámbito de la salud pública. La norma también se refiere a la intervención administrativa en materia de salud pública, se establecen los órganos que tiene la condición de autoridad sanitaria y las funciones de sus agentes, y también las medidas cautelares que se pueden adoptar para la protección de la salud pública.

Decretos-leyes

La actividad estrictamente legislativa se completa con la aprobación del Decreto-ley 1/2010, de 26 de marzo, de medidas urgentes relativas a determinadas

infraestructuras y equipamientos de interés general. La norma se encuadra en el programa político del Gobierno balear de compatibilizar la actividad económica sostenible y la salvaguarda del patrimonio natural. Con la aprobación de Decreto-ley en cuestión se pretendía establecer algunas modificaciones legales para resolver problemas muy concretos para coadyuvar en el impulso a la actividad económica con implicaciones ambientales en diferentes zonas de la Comunidad Autónoma. El Decreto-ley se convalida por el Pleno del Parlamento balear el 27 de abril. La actividad parlamentaria en esta materia culminó con la aprobación de la Ley 10/2010, analizada en este mismo epígrafe.

Actividad reglamentaria. Otras disposiciones

Durante el 2010 la actividad reglamentaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma ha abordado un buen número de materias. Cabe destacar que, en virtud de lo establecido en el art. 58.3 del Estatuto de autonomía, el Ejecutivo autonómico ha aprobado varios decretos de principios generales. En este punto, conviene recordar que a partir de la reforma estatutaria de 2007, se ha producido lo que se ha denominado una «profundización en la descentralización interna de la Comunidad Autónoma» con la compartimentación de la función ejecutiva de las leyes, hasta entonces atribuida de forma exclusiva al Gobierno. En concreto, éste ha perdido el monopolio en el ejercicio de aquella función, ya que según la materia de que se trate será el Ejecutivo autonómico o los consejos insulares los encargados del desarrollo normativo de las leyes. De hecho, el bloque de materias contenidas en el art. 70 del Estatuto pretende impedir que el Gobierno apruebe reglamentos ejecutivos de las leyes autonómicas en el ámbito de las competencias propias de los consejos insulares. Sin embargo, este modelo no ha desapoderado totalmente al Gobierno para intervenir normativamente en aquel ámbito material, de forma que la supuesta reserva o exclusividad del reglamento insular queda matizada por un esquema de poderes normativos compartidos, destinados a asegurar la coherencia del ordenamiento jurídico balear. Eso sucede cuando el Gobierno autonómico, en el ejercicio la facultad conferida en el art. 58.3 del Estatuto, aprueba decretos de principios generales.

Amparándose en aquel título estatutario, el Consejo de Gobierno aprobó tres decretos que desarrollan diferentes aspectos de la Ley de Dependencia en las Islas Baleares y que regulan, entre otras cuestiones, la compatibilidad de los servicios y las ayudas que establece la ley; el establecimiento de límites a la participación económica del usuarios; y la regulación, con requisitos y ratios, de los servicios de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia, con el fin de garantizar la calidad del servicio. Así, se ha aprobado el Decreto 83/2010, de 25 de junio, de principios generales del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, la intensidad de la protección de los servicios y el régimen de compatibilidad de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y se crea la Red Pública de Atención a la Dependencia. En esta misma línea, se aprueba el Decreto 84/2010, de 25 de junio, por el que se regulan de los criterios para calcular la capacidad económica con la finalidad de establecer la participación económica de las personas

beneficiarias de las prestaciones asistenciales que forman parte de la Red Pública de Atención a la Dependencia, y para concretar las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Para completar este bloque normativo, se aprueba el Decreto 86/2010, de 25 junio, de principios generales y directrices de coordinación para la autorización y la acreditación de los servicios sociales de atención a personas mayores y personas con discapacidades, y se regulan de los requisitos de autorización y acreditación de los servicios residenciales de carácter suprainular para estos sectores de población. Este Decreto establece los parámetros para garantizar a los ciudadanos unos servicios de calidad, a través de la red pública que dispone de recursos públicos y privados contratados. En otro ámbito material, pero igualmente habilitado por el art. 58.3 del Estatuto, el Gobierno aprueba el Decreto 125/2010, de 23 de diciembre, de principios generales para la concesión de ayudas económicas de pago único recogidos en el art. 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, que despliega el Real Decreto 1452/2005, de 2 diciembre, con el fin de facilitar unas ayudas a las mujeres víctimas de la violencia de género en las Illes Balears que acrediten unos recursos insuficientes y unas dificultades especiales para obtener un trabajo.

En el ámbito educativo, hemos de destacar, por la controversia que generó en el sector, el Decreto 90/2010, de 16 de julio, por el cual se adoptan medidas urgentes para la reducción del déficit público que afectan al personal docente no universitario de los centros privados concertados. En otro orden de cosas, se dicta el Decreto 121/2010, de 10 de diciembre, por el cual se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears, con el que se trata, además, de promover y desarrollar medidas y recursos para fomentar la convivencia escolar, así como para prevenir y gestionar conflictos. También se aprueba el Decreto 96/2010, de 30 de julio, por el cual se regulan los centros integrados de formación profesional dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, según lo que establece el art. 11 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, y en el marco de lo que dispone el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre. En el ámbito de la enseñanza no reglada, se aprueba el Decreto 87/2010 de 25 Junio, sobre los derechos de información de los usuarios de centros docentes que imparten enseñanzas que no conducen a la obtención de un título con validez académica oficial así como de las academias o centros docentes no autorizados por la Consejería de Educación y Cultura. Y en relación a la educación superior, se dicta el Decreto 64/2010, de 14 de mayo, de aprobación de Estatutos de la Universidad de las Illes Balears.

En el ámbito sanitario, podemos destacar la aprobación del Decreto 100/2010, de 27 de agosto, por el cual se regula el procedimiento de autorización sanitaria de los centros, servicios y establecimientos sanitarios y funcionamiento del Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de las Illes Balears, en desarrollo de la normativa básica estatal contenida en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, que establece las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. En otro orden de cosas, la Orden del Consejero de Salud y Consumo, de 6 de agosto, se determina la composición y el funcionamiento del Comité Clínico de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la

interrupción del embarazo, conforme a los parámetros establecidos en el Real Decreto 825/2010, de 25 de junio, el cual regula la naturaleza y composición, el procedimiento de actuación y régimen de funcionamiento del Comité Clínico, en desarrollo de lo previsto en la Ley 2/2010, de 3 de marzo.

En materia urbanística y de vivienda, destacamos la aprobación Decreto 57/2010 de 16 de abril por el cual se desarrollan y complementan diversas disposiciones reglamentarias establecidas en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE). Con el fin de regular los aspectos básicos en materia de accesibilidad, se aprueba el Decreto 110/2010, de 15 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento para la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas; en la norma se establecen las medidas necesarias de espacio para permitir el movimiento e indicar los aspectos que se tienen que tener en cuenta a la hora de diseñar el entorno urbano, la edificación y los sistemas de transporte y de comunicación, fundamentales para el despliegue de la Ley 3/1993 y la normativa estatal básica.

En relación a la adopción de medidas de protección medioambientales, cabe destacar el Decreto 116/2010, de 19 de noviembre, de determinación y delimitación de zonas vulnerables por la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias y su programa de seguimiento y control del dominio público hidráulico, partiendo del art. 4 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida para los nitratos procedentes de fuentes agrarias. Y el Decreto 104/2010, de 10 de septiembre, por el que se regula la autorización y el régimen de funcionamiento de los organismos de control para la atmósfera y creación de su registro, como desarrollo normativo autonómico de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, en los que se refiere a la afección a la atmósfera.

En el plano de la organización de la Administración autonómica y, en concreto, en la prestación del servicio público se han dictado diferentes disposiciones reglamentarias, entre las que destacan, el Decreto 113/2010, de 5 de noviembre, de acceso electrónico a los servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el Decreto 99/2010, de 27 de agosto, por el cual se regulan los archivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de las entidades que integran su sector público instrumental.

Finalmente, en el ámbito financiero merece especial mención la Orden del consejero de Economía y Hacienda, de 28 de diciembre de 2010, por la cual se establecen las particularidades que han de regir la prórroga de los presupuestos hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2011. La disposición señala que, además de las particularidades presupuestarias y contables que conlleva la prórroga, se debe tener en cuenta el objetivo relativo al déficit máximo del sector público autonómico para el año 2011, que resulta de los Acuerdos del Consejo de Ministros (de 16 de junio y de 3 de septiembre de 2010) y del Consejo de Política Fiscal y Financiera (de 27 de julio de 2010), que no puede superar el 1,3% del PIB. Y añade que este objetivo de déficit condiciona el endeudamiento máximo del sector público autonómico que la Administración del Estado puede autorizar para el año 2011.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total diputados: 59

Composición a 01.01.2010

Presidenta: Maria Antònia Munar Riutort

Composición por grupos parlamentarios:

Grupo Parlamentario Popular: 28

Grupo Parlamentario Socialista: 20

Grupo Parlamentario Bloc per Mallorca i PSM-Verds: 5

Grupo Parlamentario Mixto: 6

El 2 de marzo Maria Antònia Munar renuncia a la Presidencia del Parlamento. En la sesión celebrada el 9 de marzo es elegida Presidenta del Parlamento Aina Rado i Ferrando, con 30 votos a favor.

El 2 de febrero se incorporó como Diputada Isable Alemany i Moyà, tras la renuncia, presentada el 21 de diciembre de 2009, de Bartome Vicens Mir. También el 2 de febrero se incorporó Marc Pons i Pons, en sustitución de Miquel Gascón i Mir, que presentó su renuncia el 11 de enero. El 2 de marzo presentó su renuncia Maria Antònia Munar i Riutort y se incorpora Mateu Crespí i Pirelló, si bien el 8 de marzo éste renuncia al cargo y se incorpora al día siguiente Maria Antònia Sureda i Martí. El 20 de julio se incorpora Virtudes Marí i Ferrer, tras la renuncia de Josep Juan i Cardona, presentada el 26 de junio. Finalmente, el 21 de septiembre toma posesión Maria Monserrat i Bennàssar tras presentar la renuncia Miquel Munar Cardell el 7 de septiembre.

Estructura del Gobierno

A 01.01.2010

Presidente: Francesc Antich Oliver

Consejería de Presidencia: Albert Moragues Gomila

Consejería de Economía y Hacienda: Carles Manera Erbina

Consejería de Turismo: Miquel Ferrer Viver

Consejería de Movilidad y Ordenación del Territorio: Gabriel Vicens Mir

Consejería de Educación y Cultura: Bartomeu Llinàs Ferrá

Consejería de Salud y Consumo: Vincenç Thomàs Mulet

Consejería de Medio Ambiente: Miquel Àngel Grimalt Vert

Consejería de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración: Josefina Santiago Rodríguez

Consejería de Vivienda y Obras Públicas: Jaume Carbonero Malberti

Consejería de Trabajo y Formación: Joana M. Barceló Martí

Consejería de Comercio, Industria y Energía: Francesca Vives Amer

Consejería de Agricultura y Pesca: Mercè Amer Riera

Consejería de Deportes y Juventud: Mateu Cañellas Martorell

Consejería de Interior, Innovación y Justicia: Pilar Costa Serra

El 5 de febrero se produce el cese de Miquel Ferrer Viver, como Consejero de Turismo, Miquel Àngel Grimalt i Vert, como Consejero de Medio Ambiente, y Mateu Cañellas Martorell, como Consejero de Deportes y Juventud. El 8 de febrero, a raíz de la reestructuración del Gobierno, Gabriel Vicens Mir es nombrado Consejero de Medio Ambiente y Movilidad; Joana Barceló i Martí asume la titularidad de la Consejería de Turismo; y Pere Antoni Aguiló Crespí es nombrado Consejero de Trabajo y Formación.

El 5 de junio se produce el cese de Joana Barceló i Martí como Consejera de Turismo, Mercè Amer Riera, como Consejera de Agricultura y Pesca, y Pere A. Aguiló Crespí, como Consejo de Trabajo y Formación. Este mismo día, Joana Barceló i Martí es nombrada Consejera de Turismo y Trabajo.

Tipo de Gobierno

Tipo de Gobierno por apoyo parlamentario: minoritario

Composición: De coalición

Partidos y número de Diputados que lo apoyan: PSIB-PSOE: 16 diputats; PSOE-Evissa pel Canvi: 6 diputados; PSM-Entesa Nacionalista, Alternativa EU-EV-Esquerra Republicana: 4 diputados; Unió Mallorquina: 3 diputados; Partit Socialista de Menorca-Entesa Nacionalista i els Verds de Menorca: 1 diputado

Iniciativas legislativas

Proyectos de ley: 19

Proposiciones de ley: 11

Iniciativas de control

Interpelaciones: 34

Mociones: 28

Proposiciones no de ley: 123

Preguntas con solicitud de respuesta por escrito: 582

Preguntas con solicitud de respuesta oral ante la Comisión: 197

Preguntas con solicitud de respuesta oral ante el Pleno: 369

Designaciones

– Designación del Director general del Ente Público Radiotelevisión de las Illes Balears (27/07/2010)

Declaraciones institucionales

– Declaración institucional relativa al Pueblo de Haití (12/02/2010)

– Declaración institucional con motivo del día internacional de la mujer (19/03/2010)

– Declaración institucional sobre el día de África (04/06/2010)

– Declaración institucional sobre el ataque israelí contra una flota de ayuda en Gaza (11/06/2010)

– Declaración institucional de apoyo a la defensa del derecho del Real Club Deportivo Mallorca a participar en la competición «Europa League» (02/08/2010)

– Declaración institucional sobre violaciones de derechos humanos en el Sahara Occidental (19/11/2010)

– Declaración institucional con motivo del día internacional contra la violencia de género (03/12/2010)

– Declaración institucional con motivo del día universal de la infancia (30/11/2010)